

A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Sevilla, a 15 de mayo de 2019

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración general

Se valora la oportunidad de la regulación de la materia en tanto que cumple el mandato del Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía, que en su artículo 4 contempla la comunicación a los organismos competentes de la sospecha o constancia de

una posible situación de riesgo o desamparo de una persona menor de edad. En este sentido, el modelo de hoja de notificación objeto de la norma, entendemos, es suficientemente concreto y facilitará considerablemente la labor de identificación de las posibles situaciones controvertidas por parte del personal sanitario.

SEGUNDA.- Al Preámbulo

Como se viene reiterando ante esta Consejería, interesamos que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

TERCERA.- Consideración general a la hoja de notificación.

Entre los indicadores de riesgo y desprotección, este Consejo considera que no queda suficientemente justificada la supresión del indicador “Maltrato institucional” que por el contrario sí venía contemplado en los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil (Orden de 23 de junio de 2006) derogados por la presente norma.

CUARTA.- A las Instrucciones para la cumplimentación de la Hoja de Notificación.

En referencia al apartado 52, sobre criterios para la valoración como grave de la circunstancia en cuestión consideramos conveniente recoger la posibilidad de que el personal sanitario, basado en juicios objetivos, pueda contemplar

como grave una situación que no se halle tasada en el presente apartado manifestándola en la sección de “Otros indicadores, comentarios y observaciones”.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.